

Desde el Área de Derechos Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en la Convocatoria del año 2022, se tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 28 de noviembre de 2022 se han realizado las valoraciones de todos los proyectos, emitidas por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la base 6 reguladora de la Convocatoria de Subvenciones del año 2022.

Que en total se han presentado un total de 23 proyectos, de los cuales 18 han recibido subvención por haber recibido una valoración positiva por parte de la Comisión y/o una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

- En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.
 - La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
 - La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
 - La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
 - La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
 - La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.
- En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.
 - La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
 - La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
 - La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.
- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.
 - La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
 - La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y

políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.

- Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos (se le otorgará 9 puntos al proyecto que se localice con un índice de IDH menor y al resto se les asignará la puntuación mediante regla de tres).
- En relación al programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.
- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos.
 - Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
 - Que haya personas empadronadas en Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.2310:

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv Solicitada	Subv. Concedida
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO G-80547565	Promoción del Derecho a la Educación mediante el acceso a una escuela accesible, equitativa e integral para la población rural de Maiboro (Chad)	453/2022/SOL	70.419,59 €	25.000 €	11.276,61 €
FUNDACION ITAKA ESCOLAPIO G-95146841	Rompiendo la brecha de la desigualdad y la exclusión entre niños y niñas de Manenga (RD Congo), mediante la mejora de la calidad educativa	429/2022/SOL	19.397,41 €	13.686,75 €	10.848,15 €
SENDERA G-08737447	Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua a la población rural de la comunidad deTiquirpaya Chaupi Suyu (Bolivia)	419/2022/SOL	34.181,47 €	21.954,80 €	10.834,33 €

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv Solicitada	Subv. Concedida
FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	Acceso al derecho a una vivienda digna y saneamiento para 67 mujeres y sus familias pertenecientes a los colectivos rurales más empobrecidos del Distrito de Kurnool, India	423/2022/SOL	252.727,57 €	25.000 €	12.136,60 €
FUNDACION IÑAKI OCHOA DE OLZAS HIMALAYA G-71019640	Instalación de filtros de agua en las escuelas de primaria en los valles de Makalu y de Langtang (Nepal)	441/2022/SOL	31.662,00 €	25.000 €	9.591,95 €
ACTUA S.XXI G-71087621	Sistema de salud para el abordaje integral de la desnutrición materna e infantil en el Municipio de Tacuba, Ahuachapán, El Salvador	455/2022/SOL	21.729,80 €	14.849,80 €	11.248,97 €
FUNDACIÓN FABRE G-83808063	Mejoradas las condiciones de vida con buenas prácticas en alimentación, salubridad y condiciones dignas de habitabilidad de la población infantil en 3 sectores de la Comunidad Cuyas Cuchayo - Ayabaca Piura (Perú)	375/2022/SOL	46.997,38 €	24.997,38 €	11.508,50 €
ARCORES ESPAÑA G-31422793	Promoción de la educación primaria de niñas y niños de las comunidades rurales de Kagbungbor y Kakuru, en Sierra Leona, mediante la rehabilitación de las infraestructuras escolares	424/2022/SOL	27.946,00 €	20.318,00 €	11.692,78 €

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv Solicitada	Subv. Concedida
FUNDACIÓN IRABIA G-31405285	Programa ocupacional de apoyo a la autonomía económica de las mujeres jóvenes de sectores sociales desfavorecidos en R.D. de Congo	457/2022/SOL	43.996,15 €	25.000 €	10.880,40 €
MEDICUS MUNDI NAVARRA- ARAGÓN-MADRID G-31361405	Atención integral a mujeres afectadas por violencia de género en El Salvador	446/2022/SOL	88.255,00 €	25.000,00 €	11.447,07 €
FUNDACIÓN PRIVADA OJOS DEL MUNDO/MUNDUKO BEGIAK FUNDAZIOA G-62627450	Mejora de la accesibilidad y disponibilidad de grupos vulnerables a servicios integrales de salud ocular en Mopti, Mali	452/2022/SOL	26.460,44 €	18.647,12 €	10.507,22 €
FUNDACIÓN JUAN BONAL G-82709148	Placas solares y equipamientos para la mejora de la atención y el cuidado de niñas y niños con discapacidad a través del centro Madhurya Bhuvan en Ahmedabad, Gujarat, India	456/2022/SOL	19.578,60 €	17.424,95 €	11.588,35 €
COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA V-31735228	Gestión hídrica municipal y comunitaria resiliente, equitativa y sostenible con participación activa de las mujeres en Cinquera y Tejutepeque (El Salvador)	427/2022/SOL	159.984,54 €	15.544,34 €	11.270,47 €
FUNDACIÓN RODE G-31137284	Mejora del abastecimiento de agua potable con energía solar para el desarrollo de Ménéké, sudoeste de Costa de Marfil	458/2022/SOL	35.563,11 €	24.978,59 €	11.365,68 €

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv Solicitada	Subv. Concedida
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y TÉCNICOS SIN FRONTERAS G-31798002	Logística para acceso a agua, alimentos y saneamiento para la población refugiada saharauí en 2023	434/2022/SOL	82.000,00 €	25.000,00 €	11.347,25 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE G-11681616	Contribuir para una educación equitativa y de calidad en la escuela primaria completa de Machauchau (Mozambique)	445/2022/SOL	75.144,31 €	15.720,61 €	11.619,07 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA G-20482832	Prevención de la Violencia contra las mujeres y el abuso infantil en Ciudad Sandino (Nicaragua)	459/2022/SOL	35.074,21 €	28.817,92 €	11.938,49 €
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS (NAVARRA) G-60192614	Rehabilitación del hogar maternal de Santa Rosa de Copán (Honduras)	460/2022/SOL	46.201,33 €	25.000,00 €	11.298,11 €

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

1º.- FUNDACIÓN AMIGÓ: "CAPACIDADES PARA UNA VIDA DIGNA: Mejora de la calidad de vida de la juventud marfileña en riesgo de exclusión".

El proyecto presentado en la convocatoria establece como fecha de inicio del proyecto 01/01/2023.

Considerando lo establecido en la Base 5.e): "La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc.; tengan contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. **Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses".

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito

establecido en la Base 5.e), al no comenzarse el proyecto en el año de la convocatoria (año 2022) y que, por tanto, no procede su valoración.

2º.- ASOCIACIÓN NAVARRA NUEVO FUTURO: “Sama wergu yaram”. La salud, un derecho fundamental (Senegal)”.

El proyecto presentado en la convocatoria establece como fecha de inicio del proyecto 01/02/2023.

Considerando lo establecido en la Base 5.e): *“La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc.; tengan contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. **Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.*

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 5.e), al no comenzarse el proyecto en el año de la convocatoria (año 2022) y que, por tanto, no procede su valoración.

3º.- ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO: “Proyecto Educativo Finca Jardín. Nicaragua”.

La ONG fue convocada a exponer el proyecto el día 9 de noviembre de 2022. Telefónicamente avisaron de que no podían acudir ese día, y se les cambió la convocatoria al día 15 de noviembre de 2022. De nuevo, telefónicamente, avisaron de que tampoco podían acudir el día 15 de noviembre.

Considerando lo establecido en la Base 6, en el apartado “criterios para la aplicación del baremo”, punto 2: *“Se citarán a las ONGD para que expongan ante los miembros de la Comisión de Valoración uno tras otros los diferentes proyectos, resolviendo las diferentes dudas que se puedan plantear. Salvo aquellas que se consideren que no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, estando inadmitidas sus propuestas. **La no asistencia por parte de las ONGD citadas a la exposición de los proyectos supondrá la renuncia a la solicitud de subvención efectuada.** Por circunstancias excepcionales, y cuando así lo acuerde la Comisión de Valoración podrá omitir la fase de exposición de los proyectos, debiendo ser valorados los proyectos sin ser expuestos”.*

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 6, en el apartado “criterios para la aplicación del baremo”, punto 2., al no presentarse a la exposición del proyecto y que, por tanto, no procede su valoración.

4º.- ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD (ANARASD): “Intervención en Salud para la Población Refugiada Saharaui”.

Actualmente la ONG tiene pendiente de finalizar el expediente de subvención de la

convocatoria de 2020.

Considerando lo establecido en la Base 4.g): *“Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Tudela en materia de cooperación al desarrollo (**considerando para ello que no tengan pendientes de cobrar subvención alguna del Ayuntamiento de Tudela**), a excepción de la subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2021, o que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones”.*

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 4.g), al tener pendiente de finalizar el expediente del año 2020 y por tanto pendiente de cobrar el 25% de la subvención, y que, por tanto, no procede su valoración.

5º.- MISIONERAS DE MARIA SALUS INFIRMORUM: “Construcción de dos viviendas para las familias más desfavorecidas en el poblado de Kiongwani (Kenia)”.

La ONG no presenta un programa de sensibilización dirigido a distintos sectores de la población de Tudela.

Considerando lo establecido en la Base 5.h): *“Presentar un programa de actividades de sensibilización ciudadana dirigidos a los distintos sectores de la población de Tudela”.*

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 5.h) y que, por tanto, no procede su valoración.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado en las mismas condiciones.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, presentando la misma telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela: <https://sede.tudela.es>, a través del trámite "Aportación de documentación a expedientes en trámite", haciendo referencia al expediente.

En el caso que no se reciba en el citado plazo de 10 días hábiles, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria.

Derechos Sociales
Calle Díaz Bravo, 26. 31500
Tfno: 948 82 67 61
bienestarsocial@tudela.es

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días hábiles la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, a 28 de noviembre de 2022

Órgano Instructor

